

“ Manejo de Quemadas Agropecuarias y Control de Incendios en Vertederos de Residuos Sólidos”

Quemas Agropecuarias: NOM-015- SEMARNAT/SAGARPA-2007

I.Q.I. Marco Antonio Salazar Gutiérrez

26 DE FEBRERO DE 2021



NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Objetivo:

Establecer las especificaciones técnicas de los **Métodos de Uso del Fuego** en los terrenos forestales y en los terrenos agropecuarios, con el propósito de prevenir y disminuir los incendios forestales.

Uso del fuego: Aplicación del fuego en terrenos agropecuarios y forestales con objetivos de manejo de recursos naturales, para la producción, limpieza de terrenos o quemas de desechos.





NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Terreno Forestal: terreno que está cubierto por el conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.



Terreno Agrícola : Aquellos que sin distinción de su estructura, se destinan a la siembra de cultivos y plantaciones.





NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Métodos de quemas

Procedimientos empíricos o técnicos utilizados para la **aplicación del fuego** en la **agricultura, la ganadería y la silvicultura** (aprovechar los recursos naturales maderables y no maderables de la superficie forestal que incluye bosques, selvas y matorrales).

Los métodos de quema que se han previsto para el territorio nacional son dos : Método de **Quema Controlada** y Método de **Quema Prescrita**.





Quemas Prescritas y Controladas

Quemas Prescritas

Se busca alcanzar diversos objetivos:

- Reducir combustibles, para evitar incendios forestales.
- Construir líneas negras y quemas que amplíen zonas desprovistas de vegetación.
- Preparar el sitio para la regeneración.
- Controlar la sucesión vegetal para promover la restauración de ecosistemas invadidos por especies no deseables.





Quemas Prescritas y Controladas

Quemas controladas

Objetivo :

- Eliminar residuos de cosechas anteriores
- Rebrote de pasto cultivado o pasto natural
- Facilitar labores de cosecha
- Control de plagas y parásitos
- Eliminación de arbustos
- Eliminación de vegetación previa a las actividades de siembra





NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Procedimiento y recomendaciones que se debe llevar a cabo para realizar una quema agropecuaria basadas en lo establecido en la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

1.- Llenar el formato que aparece en el **Anexo 1**, el cual debe ser entregado por el dueño del terreno a la **autoridad municipal** con copia a la autoridad agraria local, con **15 días de anticipación** a la fecha en que se planea realizar la quema.





NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Anexo 1

Uso de fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario

AVISO SOBRE USO DE FUEGO EN LOS TERRENOS FORESTALES Y EN LOS TERRENOS DE USO AGROPECUARIO, NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

ANEXO 1

I.- Datos Generales del Usuario

a) Nombre, denominación o razón social del titular del predio o titulares del predio o conjunto de predios: _____

b) Nombre: _____

c) Domicilio: _____

d) Copia de una identificación oficial del solicitante que realizará la quema: _____

II.- Datos Generales del Predio

a) Nombre del predio: _____

b) Tipo de tenencia:

Pequeña Propiedad () Ejidal () Comunal ()

Federal () Estatal () Municipal ()

c) Ubicación del terreno donde se hará la quema:

Paraje: _____ Localidad: _____

Sección Municipal: _____ (En su caso)

Delegación Municipal: _____ (En su caso)

Distrito Municipal: _____ (En su caso)

Municipio: _____ Entidad Federativa: _____

Delegación Política: _____ (En su caso)

d) Tipo de terreno donde se realiza la quema:

Terreno forestal	()	De aptitud preferentemente forestal	()
Temporalmente forestal	()	Colindantes y/o adyacentes	()
Terreno de uso agrícola	()	Terreno de uso ganadero	()

e) Superficie a quemar: _____ hectáreas

III.- Información General para el Uso del Fuego

a) Método de Quema a utilizar:

Método de Quema Controlada ()

Método de Quema Prescrita ()

b) Propósito u Objetivo de la Quema:

En Agropecuarios:

- Eliminación de residuos de cosechas anteriores ()
- Rotura de pasto cultivado ()
- Facilitar labores de cosecha (caña de azúcar) ()
- Control de plagas y parásitos ()
- Eliminación de arbustos y herbáceas que compiten con pastos ()
- Eliminación de vegetación previo a las actividades de siembra ()
- Control de maleza o malas hierbas ()

Con Fines diversos:

- Producción de carbón vegetal ()
- Investigación ()
- Capacitación y entrenamiento ()

Con Fines de Manejo y Protección Forestal o Fines Ambientales:

1. Con fines preventivos de incendios forestales

- Reducción de cargas de combustibles para evitar incendios forestales catastróficos ()

2. Con fines de manejo forestal:

- Apertura de líneas negras y quemas de ensanche ()
- Preparación de sitios para la regeneración ()
- Controlar la sucesión vegetal para promover la restauración de ecosistemas invadidos por especies no deseables ()
- Control de plagas y enfermedades ()
- Manejo de pastizales en zonas boscosas ()
- Manejo ecológico de praderas naturales (Pastos nativos) ()

3. Con fines de mejoramiento del entorno o del ambiente:

- Mejora de la regeneración y tratamiento de especies deseables adaptadas al fuego ()
- Mejorar el acceso a las áreas boscosas ()
- Mejora de la vegetación con fines recreativos o turísticos ()
- Mejorar el hábitat de la fauna silvestre ()
- Mejorar o cambiar la belleza escénica ()

4. Otros:

Especificar: _____

c) Fecha en que se realizará la quema: _____

Hora de inicio de la quema: _____

Hora de terminación de la quema: _____

d) Número de personas que participarán en la quema: _____ personas

e) Técnica de Encendido de la Quema o Técnica de Ignición:

Quema en retroceso:	()	Quema por fajas en retroceso	()
Quema por fajas a favor	()	Quema por los flancos	()
Quema por puntos	()	Quema circular con encendido central	()
Quema Chevón o Encendido a Cuatro Vientos	()		

Lugar: _____

Fecha de la Solicitud: _____

Nombre y Firma



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

2.- La autoridad municipal y agraria que sea avisada sobre la quema **revisará el contenido del aviso y determinará si se requiere personal capacitado** para verificar su aplicación.

La autoridad municipal y agraria **podrá solicitar asistencia técnica, dependiendo del tipo de quema**, al gobierno estatal, Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) o Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



SADER

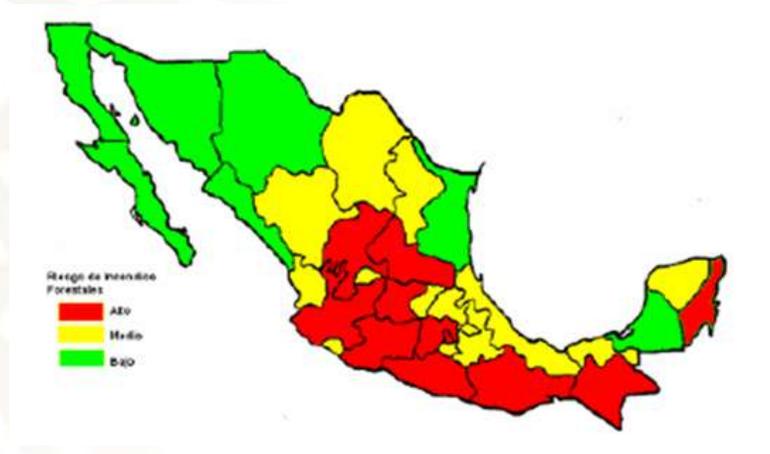
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

En los terrenos agropecuarios, SADER con la opinión de CONAFOR y en coordinación con autoridades agrarias, gobierno de los municipios y entidades federativas, **determinarán la época en que el uso del fuego deba reducirse temporalmente**, de acuerdo con el riesgo de incendios forestales prevaecientes. Dicha determinación considerará la zonificación señalada en el **Anexo 2**. La Secretaría de Agricultura deberá de utilizar los medios informativos disponibles para la difusión del anuncio correspondiente.

Anexo 2
Mapa sobre el riesgo de incendios forestales



No.	Zona	Entidades Federativas	Inicio de la ocurrencia de incendios	Término de la ocurrencia de incendios	Periodo pico de la ocurrencia de incendios*	Periodo de posibles contingencias
I	Centro	D.F., Edo. de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Querétaro, Hidalgo	Enero	Mayo	Marzo - Abril	Abril
II	Occidente	Nayarit, Colima, Jalisco, Michoacán, Guanajuato	Enero	Mayo	Marzo - Abril	Abril
III	Norte	Chihuahua, Durango, Zacatecas, Coahuila, Aguascalientes	Febrero	Junio	Abril - Mayo	Mayo
IV	Nordeste	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa	Abril	Octubre	Julio - Agosto	Agosto
V	Noreste	Tamaulipas, Nuevo León, San Luis Potosí	Febrero	Junio	Abril - Mayo	Mayo
VI	Oriente	Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Guerrero	Febrero	Mayo	Abril - Mayo	Mayo



NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

3.- Sólo se podrá hacer uso del fuego cuando **no existan** incendios forestales en un **radio de 10 km**, lo cual debe verificar por sí mismo quien va a realizar la quema, informándose con la autoridad municipal correspondiente o con las instituciones competentes más cercanas, ya sea CONAFOR, SEMARNAT y SADER.

4.- El dueño del terreno debe **dar aviso a los vecinos antes de realizar la quema**. En caso de que el municipio cuente con calendario, se **registrará para inscribir la fecha** en la que se pretende hacer la quema, no realices quemas al mismo tiempo con agricultores cercanos.





NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

5.- Se puede hacer uso del fuego en un terreno, siempre y cuando **no se realicen quemas simultáneas** en terrenos vecinos.

6.- El **dueño** del terreno debe tomar las **medidas de seguridad** pertinentes a fin de evitar accidentes por las quemas, así como combatir y extinguir los puntos de incendio que se puedan generar durante la misma.





NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Acciones para prevenir incendios forestales durante una quema agropecuaria

- Avisa a las autoridades municipales agrarias, de protección civil o de CONAFOR.
- Realiza las brechas cortafuego o guardarrayas que son franjas de terreno en donde se retira todo el material combustible (ramas, hojas, etc.) hasta llegar al suelo mineral, es decir, que haya solo tierra. Así se evita que el incendio se extienda.



Brecha cortafuego



NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Acciones para prevenir incendios forestales durante una quema agropecuaria

- Revisa que no existan más quemas en el mismo lugar o región en una distancia de 10 km.
- Avisa a los dueños y vecinos de terrenos que se va a hacer la quema del terreno agropecuario, para que estén al pendiente del fuego.
- Revisa cuáles serían las rutas o caminos por donde se pudiera escapar, en caso de que iniciara un incendio forestal.

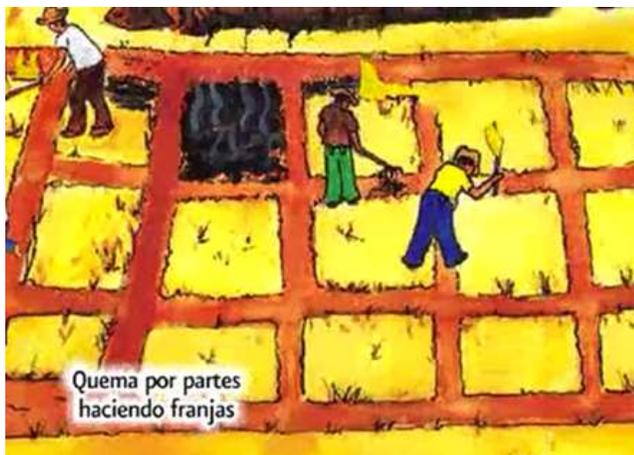




NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Cuando se realiza una quema agropecuaria toma en cuenta los siguientes puntos

- Quema por partes el terreno haciendo franjas.



- Observa que se mantenga bajo control el fuego dentro del terreno agropecuario.
- Mantén como apoyo para hacer la quema al menos 5 personas o más dependiendo del tamaño del terreno.



NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

- Revisa las condiciones del clima: si el día está nublado, si hay fuerte viento y cuál es la dirección de éste, ya que el viento fuerte podría aumentar la intensidad del fuego y dirigirlo hacia zonas de peligro, como son viviendas, carreteras, escuelas, caminos donde transitan personas.

Se puede realizar con una manga de viento o con una manga de una camisa que ya no se utilice: se coloca en lo alto de una casa y así podremos saber qué tan fuerte se encuentra el viento y cuál es su dirección.





NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

- Realiza la quema temprano, cuando no haya calor y en días de poco viento.



- Siempre debe estar una persona vigilando la quema, desde que inicia hasta que termina.
- Cava zanjas en la parte baja del terreno, si se encuentra en montaña, para atrapar las brasas.





NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

- Si el terreno es inclinado, quema de arriba hacia abajo



- Vigila que no queden brasas cuando termines la quema.





GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

CENAPRED
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

- Si el fuego se sale de control, avisa de inmediato a las autoridades de tu municipio

Ante un incendio forestal...

GENAPRED | **CONAFOR**

Aléjate en dirección opuesta al fuego y al humo

Avisa de inmediato al 911 o a CONAFOR
01800INCENDIO
(01800 4623 6346)

SEGURIDAD | **CNPC**

[gub.mex/seguridad](#)

Reporta incendios forestales

Marca al
01 800 INCENDIO
(462 363 46)
o al **911**

MEDIO AMBIENTE | **CONAFOR**

[gub.mex/medioambiente](#)



NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Al finalizar una quema agropecuaria toma en cuenta los siguientes puntos

- Revisa que no se haya iniciado un incendio forestal durante la quema.
- Asegúrate de que terminó la quema y no existe fuego ni brasas.
- Avisa a las autoridades municipales que se terminó la quema del terreno agropecuario.



Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículo 21.- La **Federación** a través de la **SEMARNAT** o de la **CONAFOR**, en el ámbito de las atribuciones que les corresponde a cada una y con el objeto de que de las **Entidades Federativas**, con la participación de los **Municipios**, en el ámbito territorial de su competencia asuman diferentes funciones de las cuales corresponde **imponer medidas de seguridad** y las **sanciones a los infractores en materia forestal**.

Artículo 117.- La **SEMARNAT** dictará las **Normas Mexicanas** que regirán el **manejo del fuego** para evaluar los daños, restaurar el área afectada por incendios y establecer los métodos de manejo del fuego en terrenos forestales, temporalmente forestales, **agropecuarios** y colindantes. Quien haga uso del fuego incumpliendo lo dispuesto en las normas mencionadas recibirán las sanciones que prevé la presente Ley.



Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Sanciones

Artículo 132.- Cuando **CONAFOR**, con base en estudios técnicos, **determine la existencia de riesgo** a los ecosistemas forestales notificará a los propietarios y poseedores de terrenos forestales, o aquellos que resulten afectados, la ejecución de actividades necesarias para evitar o reducir la situación de riesgo, en caso de **no realizarlas** la Comisión realizará los trabajos correspondientes **con cargo a los obligados**.

Artículo 133.- Lo dispuesto en el artículo anterior, será aplicable con **independencia** de que se cuente o no con autorizaciones, permisos o licencias correspondientes o se cause un daño a los ecosistemas forestales.



Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículo 155.- Son infracciones a lo establecido en esta Ley:

XI.- Realizar quemas en terrenos agropecuarios en forma negligente que propicie la propagación del fuego a terrenos forestales vecinos.

XII.- Causar daño o deterioro grave a los ecosistemas.

XXI.- Negarse, sin causa justificada, a prevenir o combatir las plagas, enfermedades o incendios forestales que afecten la vegetación forestal.

XXIV.- Provocar incendios forestales.

XXV.- Realizar en terrenos incendiados, cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable, dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio.



Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Sanciones

Artículo 156.- Las infracciones establecidas en el artículo anterior, serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, con una o más de las siguientes sanciones:

I.- Amonestación

II.- Imposición de multa.

III.- Suspensión temporal o total, de las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales o de la inscripción registral o de las actividades que se trate.

Artículo 157.- La imposición de las multas que refiere el artículo anterior podrán ser con el equivalente de **150 a 30,000** veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA).



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

Mi Parcela No se Quema



Con la finalidad de reducir estas prácticas, la Secretaría de Agricultura (SADER) impulsa la iniciativa **#MiParcelaNoSeQuema**, en coordinación con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y de los Gobiernos Estatales que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala), así como Chiapas y Guerrero.



#MiParcelaNoSeQuema

¿CÓMO DAÑAN LAS QUEMAS AGROPECUARIAS EL SUELO AGRÍCOLA?

Estas prácticas tienen importantes consecuencias a corto, mediano y largo plazo. Algunas de las más importantes son:

- Pérdida de nutrientes.
- Muerte de organismos y microorganismos encargados en la descomposición de la materia orgánica, aireación del suelo y liberación de nutrientes (lombrices, insectos, actinomicetos, bacterias y hongos benéficos)
- Empobrecimiento de los suelos por la falta rastrojo.
- Aumenta la probabilidad de erosión, afectando principalmente la capa más fértil (los primeros 20 centímetros).
- Se pierde humedad, tanto por el aumento de la temperatura causado por las quemas, como por dejar los suelos descubiertos y en contacto directo con el aire y el sol.
- Producción de gases nitrogenados y carbonados que favorecen a la contaminación atmosférica.
- Eliminación de enemigos naturales de algunas plagas, lo que hace más probable que ataquen tu cultivo.



Mi Parcela No se Quema





#MiParcelaNoSeQuema ALTERNATIVAS PARA EVITAR LAS QUEMAS AGROPECUARIAS

Desde tiempos antiguos, en la preparación del terreno se ha dado el uso de fuego. El descuido de estas quemadas desencadena incendios forestales, dañan tu parcela y el entorno que la rodea. Conoce las alternativas y mejora tu producción.



¿Por qué se hace uso de fuego en la parcela?	Alternativa
Limpieza del terreno y fácil labranza.	Incorporación de rastrojo al suelo (picarlo, molerlo o incorporarlo con ayuda de maquinaria agrícola). 
Control de maleza.	Uso del rastrojo como cobertura del suelo para mantener su humedad. 
Control de plagas y enfermedades.	Manejo sostenible, puedes apoyarte de insectos, hongos y bacterias benéficas para controlar especies dañinas. 

Mi Parcela No se Quema

Rastrojo: restos de tallos y hojas que quedan en el terreno después de cortar el cultivo.



Labranza: consiste en trazar surcos medianamente profundos con ayuda de una herramienta de mano o con arado.



Mi Parcela No se Quema

Agricultura de conservación (AC): prácticas agrícolas que tienen como objetivo el aprovechamiento eficiente y sustentable del suelo, agua y elementos biológicos presentes en el entorno.

La AC se basa en tres principios:

- 1. Rotación de cultivos:** esto permite la reducción de plagas y control de malezas, distribución adecuada de los nutrientes del suelo.
- 2. No labranza:** reducir al mínimo la práctica de remover la tierra se evita la compactación del suelo, aumentando su fertilidad e impide la erosión.
- 3. Cobertura del suelo:** se cubre el suelo con plantas o rastrojo del cultivo anterior lo que aumenta la infiltración de agua y volumen de agua, disminuye la erosión ocasionada por agua y viento, estimula la actividad biológica.

¿Qué es la agricultura de conservación?

Es un sistema de agricultura sustentable basado en 3 principios

¿Qué es la diversificación de cultivos?

El cultivo intercalado es la combinación de dos o más cultivos en la misma parcela y al mismo tiempo. La rotación de cultivos consiste en alternar dos cultivos diferentes en la misma parcela de manera secuencial.

Diversificación de cultivos

Beneficios de la rotación de cultivos o cultivos intercalados

Reduce la aparición de plagas y enfermedades al interrumpir sus ciclos de vida

Controla la maleza

Distribuye de manera adecuada los nutrientes en el perfil del suelo

Reduce el riesgo económico, en caso de alguna eventualidad que afecte negativamente a ciertos cultivos

Reduce los riesgos climáticos

Permite balancear la producción de residuos: algunos cultivos dejan más residuos que otros

Movimiento mínimo del suelo

Beneficios de la labranza mínima

Evita la compactación y encastre del suelo

Reduce la erosión

Reduce los gases de efecto invernadero

¿Qué son los residuos del cultivo?

Los residuos o rastrojo son la acumulación de partes secas que quedan del cultivo anterior, incluidos los cultivos de cobertura o el abono verde.

Cobertura del suelo con residuos del cultivo anterior, cultivo de cobertura o ambos

Beneficios de la cobertura del suelo

Mayor infiltración y contenido de agua disponible en el suelo
Menor evaporación

Menor erosión por agua o viento
Temperatura del suelo moderada

Aumenta la fertilidad y la estructura del suelo

Mejora la fertilidad y la estructura del suelo





GOBIERNO DE MÉXICO

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

Día Mundial del Suelo



Comparación entre Agricultura Convencional y Agricultura de Conservación

Transmisión en vivo : www.gob.mx/agricultura



CIMMYT
Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo



GOBIERNO DE MÉXICO

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES



#MiParcelaNoSeQuema
**EL RASTROJO ÚSALO
 ¡NO LO QUEMES!**

Reincorporar el rastrojo en tu parcela te puede dar muchos beneficios, algunos de ellos son:

- Disminuye el uso de insumos externos como fertilizantes o herbicidas.



- Funciona como alimento para el ganado, esto disminuye gastos en la alimentación de los animales.



- Mejora la estructura y calidad del suelo, al disminuir la compactación y erosión.

- Si lo distribuyen en la parcela, aumenta la fertilidad, permite incrementar el porcentaje de materia orgánica, crea una capa protectora que evita la exposición directa del suelo a los rayos solares, del viento y del impacto directo de la lluvia y el aire, evitando la evaporación del agua y regula el pH.



- Proporciona una mejor aireación en el suelo y favorece el desarrollo de la biota (lombrices).

- Reduce la presencia de maleza.



Mi Parcela No se Quema



Utiliza el rastrojo para incrementar la productividad de tus cultivos, esta materia orgánica conserva la humedad del suelo y le aporta nutrientes.

#MiParcelaNoSeQuema



Hagamos del sector agropecuario, un sector sostenible y libre de contaminantes. Lograrlo está en nuestras manos.

#MiParcelaNoSeQuema



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

Sabías que...

la NOM 015 SEMARNAT-SAGARPA 2007 establece las especificaciones del uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios

Realiza quemas controladas conforme a las normas de seguridad

Logos: CENAPRED, CONAFOR

Logos: SEGURIDAD, CNPC

gob.mx/cenapred



Sabías que...

Las principales causas de los incendios forestales son quemas no controladas, fogatas y colillas

¡Evita accidentes!

Logos: CENAPRED, CONAFOR

Logos: SEGURIDAD, CNPC

gob.mx/cenapred

¡GRACIAS!

Ing. Marco Antonio Salazar Gutiérrez

Investigador en Riesgos Químicos

(55) 54246100 ext. 17138

masalazar@cenapred.unam.mx